



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2019 00087 00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, se encuentran recaudadas todas las pruebas decretadas en el auto del 30 de septiembre de 2019, (fls. 273), el Despacho, dispone lo siguiente:

PRIMERO: incorpora la respuesta del oficio No. 1072 del 08 de octubre de 2019, obrante a folios 277 a 337.

SEGUNDO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

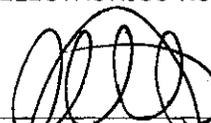
TERCERO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, quien representó al Municipio de Villavicencio (folios 338 a 340), por encontrarse conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AH

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 de 5 de febrero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>